



RESOLUCIÓN N° 0203
EXPEDIENTE N° 5721-005385/14

NEUQUÉN, 05 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 5721-005385/2014 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se gestiona la ampliación de kilómetros del servicio de transporte escolar con destino a alumnos que asisten a la Escuela Especial Laboral N° 4, Escuela Especial N° 21 y Escuelas Primarias N° 268 sector 2, N° 267 y N° 301 pertenecientes a la Dirección General de Distrito Regional Educativo X de Plottier;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, debe facilitar la ejecución de programas integrales a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, cuenten con el servicio de transporte escolar, para lograr una adecuada escolarización;

Que por la Resolución N° 0892/14 el Consejo Provincial de Educación aprueba la contratación del servicio de transporte escolar destinado a los alumnos que asisten a diferentes Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Distrito Regional Educativo X, entre ellos la Escuela Especial Laboral N° 4, Escuela Especial N° 21 y Escuelas Primarias N° 268 sector 2, N° 267 y N° 301, durante el Ciclo Lectivo 2014;

Que la Dirección General de Distrito Regional Educativo X solicita se incrementen treinta (30) kilómetros diarios al recorrido establecido para la Escuela Especial Laboral N° 4 con efectividad al día 1° de mayo de 2014 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2014, treinta (30) kilómetros diarios al recorrido establecido para la Escuela Primaria N° 268 sector 2 con efectividad al día 1° de mayo de 2014 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2014, veinte (20) kilómetros diarios para el recorrido establecido para la Escuela Primaria N° 267 con efectividad al día 1° de agosto de 2014 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2014, treinta y cinco (35) kilómetros diarios al recorrido establecido para la Escuela Especial N° 21 con efectividad al día 1° de mayo de 2014 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2014, y noventa (90) kilómetros diarios al recorrido establecido para la Escuela Primaria N° 301, con efectividad al día 1° de mayo de 2014 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2014;

Que de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, sus normas reglamentarias y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas en la Resolución N° 1943/14 resulta menester emitir la presente norma legal;

ES COPIA

Dado: EDUARDO PAVILALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) ACEPTAR el incremento de kilómetros en el servicio de transporte escolar solicitado por la Escuela Especial Laboral N° 4, Escuela Especial N° 21 y Escuelas Primarias N° 268 sector 2, N° 267 y N° 301 pertenecientes a la Dirección General de Distrito Regional Educativo X de Plottier, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos, según el siguiente detalle:

Establecimiento	Proveedor	Incremento de Km	Precio Diario
ESCUELA ESPECIAL LABORAL N° 4	MELIVILÚ FABIÁN	30	\$ 304,50
ESCUELA PRIMARIA N° 268	NAVARRETE CLAUDIO FABIÁN	30	\$ 240,00
ESCUELA PRIMARIA N° 267	MELIVILÚ FABIÁN	20	\$ 160,00
ESCUELA PRIMARIA N° 301	NEXO S.R.L.	90	\$ 981,00
ESCUELA ESPECIAL N° 21	PUENTE ELSA MÓNICA	35	\$ 273,00

2º) AUTORIZAR a la Dirección General de Distrito Regional Educativo X a emitir la Orden de Servicio para los días que correspondan a la ampliación de kilómetros aludida en el Artículo 1º de la presente Resolución.

3º) IMPUTAR por un importe total aproximado de **Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$285.295,00)**, con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

4º) DETERMINAR que por la Dirección de Contaduría y Presupuesto se realicen las Órdenes de Pago y por la Dirección de Tesorería se abonen de acuerdo al importe comprometido.

5º) INDICAR que por la Dirección General de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones correspondientes.

6º) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección General de Asesoría Legal, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Finanzas, Dirección General de Distrito Regional Educativo X, Dirección de Auditoría, Dirección de Contaduría y Presupuesto, Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos, Departamento Centro de Documentación y cumplido **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA TRISHIN MONTADA
VOCAL RAMA BÁSICA Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLIVOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEONARDO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación